Manual de Convivencia Escolar

Greenhouse School

2023

INDICE

Introducción. 2

I. Del Proyecto Educativo. 2

II. Objetivos del Manual de Convivencia Escolar. 4

III. Derechos y Responsabilidades de la Comunidad Educativa. 5

IV. Derechos y Responsabilidades de los Padres y/o Apoderados. . . . 5

V. Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes 7

VI. De los reconocimientos 10

VII. Manejo de situaciones de maltrato escolar 13

VIII. Consideraciones finales. 16

INTRODUCCIÓN

La Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación, establece que **Convivencia Escolar** es “el proceso de interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores de la comunidad educativa”.

Acogiendo estas orientaciones, el marco legal vigente y los valores del “Proyecto Educativo Institucional”, el presente “Manual de Convivencia Escolar del Greenhouse School”, contiene las normas básicas que los miembros de la “Comunidad Escolar” deben observar en su relación con los demás, normando las condiciones necesarias para garantizar una sana convivencia entre sus miembros por medio de la fijación de derechos, deberes y la explicitación de procedimientos que garanticen un trato basado en el respeto en las diferentes circunstancias de la vida escolar, incluidas las relativas al maltrato escolar fijadas en la Ley 20.536.
En el ámbito de la elaboración del Manual de Convivencia Escolar se encuentran contenidos en la legislación vigente, tales como la Ley General de Educación, Ley de Violencia Escolar, de la Convención de los Derechos de los niños, y la Ley de Inclusión.
El Manual de Convivencia Escolar presenta un enfoque formativo que apunta a un desarrollo integral de la persona en formación desde su área intelectual, espiritual, afectiva, motriz y social, estableciendo como base para una buena convivencia la reflexión, el diálogo, la construcción de acuerdos, el desarrollo de la conciencia y autonomía del estudiante.

I. DEL PROYECTO EDUCATIVO

Greenhouse School es una institución de educación privada que ha optado por una educación integral y valórica en la que, junto a la formación entregada por la familia y el desarrollo de Planes y Programas de Estudio, aspira formar personas con pleno desarrollo de su capacidad intelectual, espiritual, afectiva y motriz, poseedora de las competencias y habilidades necesarias para conducir su vida y participar de su comunidad de manera responsable.

Las orientaciones fundacionales sobre las cuales se desarrolla el proyecto educativo son los siguientes:

A. Orientación Católica

Greenhouse School es un colegio de orientación católica, inspirado en los valores universales del evangelio, con énfasis en el sentido de trascendencia, perfectibilidad, tolerancia, protección de la naturaleza y compromiso del apostolado solidario.

B. Formación Integral

La acción pedagógica es eminentemente formadora de personas y se orienta a desarrollar todas las dimensiones de la personalidad de los alumnos y alumnas, para lo cual genera condiciones que desarrollen la dimensión intelectual, espiritual, afectiva, motriz y social, permitiendo un adecuado desarrollo de sí mismo, su autoestima y su participación en la comunidad.

C. Excelencia Académica

Greenhouse School busca la excelencia académica incorporando profundidad y exigencia en los planes y programas de estudio a fin de lograr aprendizajes de calidad, que permitan la continuidad en la educación superior.

Su formación académica promueve el conocimiento y la valoración de los diversos modos de vida de nuestra cultura cristiana occidental, el desarrollo competencias y capacidades suficientes para llevar a cabo las tareas que la sociedad demanda en el plano individual y social.

D. Aprendizaje del Inglés como segunda lengua

Greenhouse School desarrolla un programa de “Inglés Intensivo”, el cual consolida el aprendizaje del idioma inglés como segunda lengua, desarrollando los conocimientos, habilidades y competencias para interactuar en el mundo de hoy en idioma inglés.

E. Desarrollo Corporal Equilibrado

Se logra a través de una variada práctica deportiva, de carácter recreativa y formativa, donde el deporte es un medio para la formación física y del carácter personal, donde se valora el interés de los alumnos y alumnas por hacer deporte por sobre las habilidades que poseen.

Se suma a esta formación los talleres de expresión corporal, musical, artística o científica.

II. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Objetivo general:

El Manual de Convivencia Escolar tiene por objetivo promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa los principios y elementos que construyan una sana Convivencia Escolar, con respeto a la dignidad del ser humano, al interés superior del niño, niña y adolescente y la no discriminación arbitraria, para que así los miembros de la comunidad internalicen y apliquen los valores que sustenta el Proyecto Educativo, como base para un comportamiento que favorezca la autodisciplina, el autodominio y la búsqueda de soluciones a conflictos escolares en un ambiente de respeto mutuo. Además, tiene por objetivo permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa a través de la regulación de sus relaciones, en base a principios de legalidad, de procedimientos racionales y justos, proporcionales y transparentes. Todo esto en un ambiente de participación, de responsabilidad, respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas en base al Proyecto Educativo del establecimiento.

Objetivos específicos;

1.- Propiciar instancias formativas, de participación y compromiso que promuevan una buena Convivencia Escolar en la Comunidad Educativa.

2. Lograr actitudes de orden, respeto, responsabilidad, participación, solidaridad y de aceptación mutua, que propicien un ambiente adecuado donde existan condiciones para el aprendizaje y desarrollo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

3. Establecer medidas y criterios pedagógicos, disciplinarios, de reparación y formativos para los casos que afecten la buena Disciplina y sana Convivencia Escolar.

4. Establecer los procedimientos de aplicación de faltas garantizando siempre un justo proceso.

4. Establecer instituciones, procedimientos y/o protocolos para prevenir, abordar, indagar, proponer y proteger a los estudiantes frente a casos de “Maltrato Escolar” establecidos en la ley N°20536.

III. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y contribuir a lograr una sana convivencia escolar. Realizar sus actividades bajo los valores propios de un colegio de orientación católica y las máximas del respeto mutuo y tolerancia.

2. Los miembros de la comunidad Greenhouse School tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.

3. Es responsabilidad de los miembros de la Comunidad Educativa colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

4. Es responsabilidad de los miembros de la Comunidad Educativa promover relaciones positivas que garanticen un buen clima escolar eliminando toda clase de malos tratos y discriminación arbitraria.

IV. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

Greenhouse School reconoce a la familia y los padres como los más importantes y naturales agentes educadores de sus hijos/as, siendo el Colegio un colaborador de la formación que reciben los niños/as y adolescentes, por tanto, para hacer efectiva esta complementariedad, en beneficio de los estudiantes, es necesario un marco común que establece derechos y deberes a los padres y apoderados.

A.- Derechos de los padres y/o apoderados

1. A Recibir un trato amable y cortés de parte de todo miembro de la Comunidad Educativa,
2. Al resguardo y confidencialidad de información privada o sensible sobre sus hijos/as y de su familia.

3. A ser informado de manera permanente acerca del desempeño escolar y formativo de sus hijos/as.
4. A utilizar los conductos regulares establecidos por Colegio para ser atendido con prontitud.
5. A participar de reunión de padres y apoderados, asistir a entrevista personal u otras actividades escolares.
6. A ser consultados y/o informados para realización de las actividades extracurriculares o extraescolares en las que participen sus hijos/as.
7. Solicitar informe escolar de su hijo respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento de las actividades que desarrolla el establecimiento.
8. Solicitar entrevista personal con cualquier docente o directivo de la Comunidad Educativa mediante los conductos regulares y de acuerdo a plazos establecidos por el Colegio.
9. Derecho a reconsideración o apelación cuando existan sanciones que afecten a sus hijo/a de acuerdo a las normas del Reglamento de Disciplina del Colegio.
10. Asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo, en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

B.- Deberes de los Padres y/o Apoderados

1. Educar a sus hijos/as, informarse, respetar. Contribuir al cumplimiento del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, la buena convivencia y las normas de funcionamiento del establecimiento.
2. Respetar las normas de una sana convivencia escolar, cooperar con una actitud positiva en las actividades del Colegio, utilizar el conducto regular en sus requerimientos y evitar comentarios que debiliten la autoridad del profesorado o afecten el prestigio de algún miembro de la Comunidad Escolar.
3. En caso de contravención a estas normas, el Consejo de Dirección del Greenhouse School, podrá analizar los antecedentes y determinar el cambio de apoderado y/o la prohibición de ingreso del apoderado al establecimiento.
4. Aceptar la solicitud del Colegio de cambio de apoderado, en caso de que uno de los padres no responda a la exigencia de mantener un trato digno y respetuoso con todos los miembros de la comunidad, o en la situación que uno de los padres no se responsabilice sistemáticamente de las solicitudes de entrevista o los compromisos adquiridos con el Colegio.

5. Cuidar la participación y puntualidad en todos los deberes de sus hijos o pupilos y justificar oportunamente las inasistencias o atrasos.
6. Asistir puntualmente a reuniones y entrevistas, charlas, conferencias, talleres y otras actividades que el Colegio organiza con el propósito de enfatizar la formación valórica de los alumnos y sus familias.
7. Acusar recibo con su firma de las comunicaciones que el Colegio envía y devolver firmados los informes de notas parciales o finales.
8. Cumplir oportunamente con las solicitudes del Colegio con relación al apoyo externo especializado que requiera el alumno/a para un mejor aprendizaje, mayor inclusión escolar y/o mejora de su conducta.
9. Facilitar y mantener información actualizada de la situación de sus hijos y de ellos como padres, en todos los ámbitos que el Colegio requiera.
10. Ingresar sólo a los lugares expresamente autorizados para padres y/o apoderado durante la jornada escolar.
11. Cautelar que su pupilo no traiga al Colegio objetos de valor como joyas, teléfonos celulares u otros artículos electrónicos, como tampoco sumas excesivas de dinero, dado que en caso de pérdida o robo la responsabilidad será exclusivamente de su apoderado o estudiante. También serán responsables del mal uso que pudieran darles a estos dispositivos.
12. Cumplir con los compromisos económicos asumidos con el establecimiento educacional.

V. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

A.- Derechos de los estudiantes

1. A recibir una formación y educación integral, adecuada, oportuna, inclusiva y de calidad.
2. A recibir atención respetuosa, digna y de aceptación mutua por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, además, de no ser discriminados.
3. A que los profesores que guían su proceso formativo cumplan con sus tareas profesionales como puntualidad, preparación de clases, responsabilidad en la entrega de evaluaciones, entrevistas u otras.
4. A conocer oportunamente la información sobre su situación académica y conductual.

5. A poder discrepar, manifestar su opinión y ser considerados, en un marco de respeto recíproco.
6. A utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece el establecimiento.
7. A que sus padres sean informados de manera rápida en caso de accidente o enfermedad.
8. A ser informados oportunamente sobre los horarios y las actividades que son parte de la formación.
9. A ser informados transparentemente y conocer sobre las consecuencias de las transgresiones a las normas vigentes y de las decisiones que se tomen a su respeto.
10. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean evaluados y reconocidos con la mayor objetividad y transparencia.
11. A la protección contra toda forma de maltrato y a que se respete su integridad física, psicológica y moral.
12. A participar en las actividades extraescolares y complementarias del Colegio, siempre y cuando éstos no hayan sido suspendidos de la realización de estas, como medida correctora derivada de una conducta contraria a las presentes normas.
13. Contar con un debido proceso cuando se esté investigando una situación específica de acusación o denuncia que los afecte por conductas contrarias al presente Manual.
14. Participar, ser elegido y organizarse en una Directiva de Curso o un Centro General de Alumnos, conforme a la normativa vigente.

B.- Deberes de los estudiantes

Durante las actividades escolares o extraescolares en que participen los alumnos/as deberán:

1. Tratar de manera respetuosa y deferente a todos los miembros de la comunidad educativa, contribuyendo a un clima de sana convivencia escolar.
2. Evitar toda forma de maltrato a hacia miembros de la comunidad, sea de manera personal directa, indirecta o por medios virtuales.
3. Mantener buenos modales, usando un lenguaje tanto verbal como gestual adecuado, sea dentro o fuera del Colegio.
4. Mantener orden y evitar producir ruidos o situaciones que perturben las actividades de aprendizaje de los demás estudiantes.

5. Estudiar, participar en orden y colaborar en el desarrollo de las actividades académicas, contribuyendo a crear un adecuado ambiente de aprendizaje.
6. Asistir regular y puntualmente a clases con los materiales que corresponde.
7. Respetar y obedecer las indicaciones del profesor o de toda persona responsable que interviene en el trabajo escolar, sea académico, formativo o disciplinario.
8. Cumplir con los compromisos académicos: pruebas, entregas de trabajo y todo tipo de evaluaciones establecidas en el Reglamento de Evaluación.
9. Solicitar autorización al profesor/a para salir de la sala de clases durante las actividades escolares.
10. Participar con todo respeto en las actividades religiosas, académicas, deportivas u otras organizadas por el Colegio.
11. Mantener a diario el Pupil`s Diary, documento oficial de comunicación del Colegio, para ser utilizado en el registro de las situaciones escolares diarias, como atrasos, inasistencias, permisos, avisos de reunión u otro tipo de información que el colegio o los padres consideren pertinente comunicar.
12. Cumplir con la presentación personal de acuerdo a las normas establecidas para uso del uniforme escolar.
13. Cuidar el mobiliario, evitando hacer mal uso de él o provocar su deterioro.
14. Contribuir al cuidado de la naturaleza, mantener la limpieza y el orden del espacio escolar, evitando botar basuras, cuidando las plantas y árboles del entorno.
15. Comprometerse con el cuidado personal y seguridad de otros, evitando suministro, consumo, posesión de sustancias ilícitas, como también el porte o manipulación de elementos peligrosos o armas.

VI. DE LOS RECONOCIMIENTOS

Greenhouse School, reconoce y estimula a los estudiantes que cumplen las normas del establecimiento, que presentan un destacado rendimiento académico, deportivo y que contribuyen de manera positiva a la buena convivencia, reflejando en su conducta cotidiana los principios y valores promovidos en el Proyecto Educativo Institucional.

El establecimiento realiza los siguientes Reconocimientos y estímulos:

a. Estímulos y Reconocimientos Semestrales

- Reconocimiento por Buena Convivencia Escolar: Elección de un estudiante por curso de 1° Básico a tercer año de Educación Media en cada semestre.
- Elección de cursos destacados por buena convivencia escolar. Participan en la elección Profesores Jefes, de Asignatura, Inspectoría y Convivencia Escolar.
- Comunicación de felicitaciones por buen comportamiento y responsabilidad como estudiantes.

2. Estímulos y Reconocimientos Anuales

2.1 Ámbito formativo:

- 1º a 6º Básico: Respeto, Espíritu de Superación, Solidaridad y Responsabilidad.
- 7º, 8º Básicos: Puntualidad, Respeto, Actitud positiva en el Trabajo Escolar, Actitud en la Vida de Piedad.
- 1º a 3º Medio: Puntualidad, Respeto, Actitud Positiva en el trabajo Escolar, Actitud en la Vida de Piedad.
- Mejor Compañero en todos los cursos.
- Reconocimiento de Religión: actitud positiva en la clase de religión, rendimiento en la asignatura, compromisos en actividades litúrgicas y vida de piedad.
- Reconocimiento por Asistencia: 100% de asistencia y excelente puntualidad. (máximo 2 atrasos durante el año).
- Excelente Comportamiento en Clase y en general durante cualquier actividad del colegio, avalado por observaciones positivas y opinión de profesores.

2.2. En el ámbito académico:

- Mejor Promedio en Inglés.
- Mejor Promedio General Anual.

2.3. Ámbito Deportivo:

Se otorga este reconocimiento a los estudiantes posean un excelente rendimiento académico en la asignatura de Educación Física y Sports, dedicación al trabajo individual y grupal, constante participación dentro o fuera del aula, además una actitud positiva y comprometida en la asignatura y el deporte extraescolar en el que participa

Se otorga reconocimiento en: Rugby, Hockey, Atletismo, Fútbol, Gimnasia rítmica y Voleibol.

También se otorga reconocimiento a los alumnos(as) que participan en deportes externos al Colegio que hayan obtenido logros a nivel Regional, Nacional o Internacional.

3. Reconocimiento y estímulos para los estudiantes de 4to Año de Educación Media

3.1 Ámbito académico:

Mejor Promedio General en Cuarto Año de Educación media.
Mejor Promedio General de Generación. Promedio de notas desde 1° a 4° de Educación Media.
Reconocimiento en el Idioma Inglés:
Se considera para este reconocimiento que los estudiantes tengan un excelente rendimiento académico en la asignatura de Inglés.
Además, deben haber consolidado el aprendizaje del Inglés como idioma extranjero, demostrando competencias de tipo instrumental para escuchar, leer y comunicarse en forma oral y escrita y tener una actitud positiva frente al trabajo escolar dentro y fuera del aula.

3.2 Mejor Deportista:

Se considera para este reconocimiento que los estudiantes tengan un excelente rendimiento académico en la asignatura de Educación Física y Sports.

Además, haber demostrado una actitud positiva frente a la actividad deportiva y una trayectoria de participación deportiva individual o grupal, con constante participación en representación del colegio.

3.3 Reconocimiento de Ciencias:

Se considera para este reconocimiento a los estudiantes tengan un excelente rendimiento académico en la asignatura de Biologia, Física o Química y Electivos del área Científica.

Además, haber demostrado especiales habilidades en dicha área y una actitud positiva frente al trabajo escolar dentro y fuera del aula.

3.4 Reconocimiento de Matemáticas:

Se considera para este reconocimiento que los estudiantes tengan un excelente rendimiento académico en la asignatura de Matemática y Electivos del área Matemática.

Además, haber demostrado especiales habilidades en dicha área, dedicación al trabajo individual, grupal y una actitud positiva frente al trabajo escolar dentro y fuera del aula.

3.5 Reconocimiento en el área Humanista:

Se considera para este reconocimiento, que los estudiantes tengan un excelente rendimiento académico en las asignaturas de Lenguaje, Historia y Electivos del área Humanista.

Además, deben demostrar especiales habilidades en dicha área y una actitud positiva frente al trabajo escolar dentro y fuera del aula.

3.6 Reconocimiento en el área Artística:

Se considera para este reconocimiento que los estudiantes tengan un excelente rendimiento académico en las asignaturas de Música y/o Arte.

Además, demostrar habilidades artísticas que sobresalgan por un estilo propio, original, que refleje un trabajo responsable, de participación constante dentro y fuera del aula a lo largo de su vida escolar.

3.7 Ámbito formación:

Mejor compañero o compañera.
Greenhouse Spirit: alumnos(as) que representan íntegramente los valores y propósitos que guían el proyecto educativo del Greenhouse School.

3.8 Reconocimiento Pastoral "Felipe Vera Meier":

Reconocimientos a estudiantes con participación y compromiso en las actividades de Religión y Pastoral durante la Educación Media, con una actitud de compromiso en el apostolado solidario y respeto permanente con todos los miembros de la comunidad Educativa.

VII. MANEJO DE SITUACIONES DE MALTRATO ESCOLAR O QUE AFECTEN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Greenhouse School en cumplimiento a las exigencias de la Ley 20.536 sobre Maltrato Escolar ha definido las siguientes instancias y procedimientos.

1.- Definición de Maltrato Escolar

De acuerdo con la ley 20.536, promulgada el 17 de septiembre de 2011 se entenderá por acoso escolar: Toda acción u omisión, constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante. Valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad o condición.

La condición de reiterado cuando a lo menos han existido dos episodios que claramente están conectados hacia el mismo niño que impliquen daño intencionado.

La Superioridad está dada por diferencias de nivel relacionadas con habilidades y edad: En cuanto a las habilidades están las habilidades intelectuales (Lentitud cognitiva, dificultades de comprensión) y Físicas (Motricidad, musculatura), respecto a lo etáreo y a diferencia de cursos más grandes.

2.- Coordinación de Convivencia Escolar

La “Coordinación de Convivencia Escolar” es la institución escolar que tiene como objetivos:

1. Diseñar, implementar, promover y evaluar planes de prevención que permitan mantener una sana convivencia escolar.
2. Focalizar las ayudas necesarias para los alumnos o grupos de alumnos que requieran apoyo para mejorar su conducta, superar conflictos o enfrentar situaciones de maltrato.
3. Proporcionar antecedentes y/o proponer sanciones a la Inspectoría General sobre situaciones disciplinarias.
4. Informar a la Dirección acerca de los Planes de Convivencia Escolar.

La coordinación está presidida por la Encargada de Convivencia Escolar y la integran un Sicólogo(a) Educacional, Orientador(a) y un Docente inspector del Colegio. Sesionará regularmente manteniendo actas de sus reuniones.

3.- Comité de Convivencia Escolar

El "Comité de Convivencia Escolar" es una institución creada para resolver las situaciones de Maltrato Escolar grave establecidas en la Ley N° 20.536, a saber: Situaciones de violencia escolar, vulneración de derecho leve y grave y situaciones de salud mental que puedan afectar a los estudiantes.

1. El Comité será convocado por la Encargada de Convivencia Escolar a raíz de una denuncia sobre maltrato escolar.

2. El Comité estará integrado por la Encargada de Convivencia Escolar, Sicólogo Educacional, Orientador y un Docente. Podrá ser citada cualquier persona que pueda aportar antecedentes sobre el caso.

3. El comité tiene como obligaciones principales: La recepción de las denuncias, la calificación de éstas, el diseño de planes de acción para resolverlas en los casos que ameriten y la comunicación de los antecedentes a los afectados y la Dirección.

4. Frente a un caso de maltrato escolar, que corresponda a los ámbitos descritos en la ley, se procederá aplicando el siguiente protocolo:

    a. Cualquier miembro de la comunidad podrá acercarse a la Coordinación de Convivencia Escolar y en ausencia de ésta, a la Inspectoría General para efectuar la denuncia.
    b. La denuncia deberá quedar registrada en la Ficha denominada "Denuncia sobre Acoso o Maltrato Escolar".
    c. La Encargada de Convivencia Escolar constituirá el "Comité de Convivencia Escolar" para informar sobre la denuncia y los procedimientos a seguir. Para esto se tiene un plazo de 2 días hábiles desde la recepción de la denuncia.
    d. El "Comité de Convivencia Escolar" calificará el hecho denunciado y se pronunciará mediante el Formulario sobre "Calificación de Denuncia de Maltrato Escolar" y lo comunicará a los involucrados, en un plazo de 15 días hábiles.
    e. En el caso que la denuncia sea calificada como acoso escolar o maltrato, el comité deberá presentar un "Plan de Acción", en el cual se establecerá las acciones, medidas remediales y/o medidas disciplinarias que correspondan, el tiempo de implementación y las condiciones necesarias para superar la situación denunciada.

El Plan de Acción será comunicado a todas las partes involucradas y a la Dirección.

f. Culminado el “Plan de Acción”, se registrará en la ficha denominada “Cierre sobre caso de Maltrato Escolar”, las conclusiones del caso y se informará a las partes involucradas.

4.- Ley N° 21.128/2018 AULA SEGURA

a. Cuando se trate de hechos contemplados en la Ley N° 21.128/18 o Ley de Aula Segura, el Director, deberá iniciar el procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en el reglamento interno del establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la referida ley.

b. El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.128/2018.

c. El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En estos procedimientos se debe respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

d. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos precedentes, se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

Los Protocolos de Actuación que complementan el presente Manual, estarán disponibles en www.greenhouse.cl de manera pública para todos los apoderados, los cuales son anexos al presente Manual de Convivencia y constituyen modos de actuación obligatorios para los miembros de la comunidad.

Entre ellos se encuentran los Protocolos sobre Acoso o Maltrato Escolar, Vulneración de Derecho, Salud Mental, Embarazo en Adolescentes, Consumo de Drogas, Accidentes Escolares, entre otros.

El presente Manual podrá ser actualizado y sus modificaciones serán informadas vía mail institucional a los miembros de la comunidad escolar.

Las situaciones no previstas en el presente Manual de Convivencia serán resueltas por la Dirección del Colegio de acuerdo a sus atribuciones, a la normativa vigente y atendidas las orientaciones que el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación, establecen sobre la materia.

Nelson Urrutia Pérez
Director
Greenhouse School